



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

049-2020

Berisso, 26 FEB 2020

VISTO, la presentación realizada por la Dirección de Ingeniería Química en relación a la Ordenanza N° 1650 que adecua el Plan de Estudio de la Carrera Técnico Universitario en Química, para el diseño curricular implementado por la Ordenanza N° 1028 - Plan 2004,

CONSIDERANDO;

Que en el marco del proceso de solicitar la nueva validez del título de Ingeniería Química y su título intermedio de Técnico Universitario en Química ante el Ministerio de de Educación, se efectuaron las presentaciones requeridas en forma separada;

Que es requisito para la obtención del ya mencionado título intermedio la aprobación de la asignatura "Química Analítica Aplicada", de 2 (dos) horas anuales, materia obligatoria de acuerdo a la Ordenanza N° 1650 que entró en vigencia el 28 de junio de 2018;

Que para la Carrera Ingeniería Química de la Facultad Regional La Plata, la asignatura "Química Analítica Aplicada" es una asignatura electiva de 4 (cuatro) hs anuales;

Que existe una incompatibilidad entre la asignatura obligatoria para la obtención de Título Intermedio y la asignatura electiva para la Carrera Ingeniería Química;

Que como consecuencia de lo expresado precedentemente se hace necesario buscar alternativas para no perjudicar a los alumnos durante el período de transición;

Que el Consejo Departamental de Ingeniería Química dio despacho favorable a la presente;

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza aconseja dar curso a lo requerido por la Dirección de Ingeniería Química.

Por ello y de conformidad a las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente;



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los alumnos de Ingeniería Química que aprobaron la asignatura "Química Analítica Aplicada" durante los ciclos lectivos 2018 y 2019, 4 (cuatro) horas anuales de espacio electivo, como así también la aprobación de la asignatura obligatoria para la obtención del título "Técnico Universitario en Química" cuyo nombre es homónimo.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 049-2020

Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. CARLOS EDUARDO FANTINI
DECANO